



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO DE 2016

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 14 horas y 20 minutos del día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
8. LICENCIAS DE OBRAS
9. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES
10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
11. MEDIO AMBIENTE
12. TRÁFICO
13. ASUNTOS SOBREVENIDOS
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2016-EJGL-5. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 540/16)

1.2. Expediente 2016-EJGL-6. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 541/16)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2016-EGO-18. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 91/16, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de enero de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"(..)ASUNTOS SOBREVENIDOS

...CLASES DE INTERPRETACIÓN MUSICAL 1º SEMESTRE 2016 - SEJUVE, SEGÚN DETALLE DEL PRESUPUESTO DE ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, CON CF G..., POR IMPORTE DE 1.080, € (INCLUIDO IVA)..."

DEBE DECIR:

"(..) ASUNTOS SOBREVENIDOS

...CLASES DE INTERPRETACIÓN MUSICAL 1º TRIMESTRE 2016 - SEJUVE, SEGÚN DETALLE DEL PRESUPUESTO DE ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, CON CF..., POR IMPORTE DE 1.080, € (EXENTO DE IVA)..."
(Ac. nº 542/16)

2.2. Expediente 2016-EGO-19.Rectificar error material modificando el acuerdo nº 92/16, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de enero de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"(..) ASUNTOS SOBREVENIDOS

...CLASES DE CINE 1º SEMESTRE 2016 - SEJUVE, SEGÚN DETALLE DEL PRESUPUESTO DE ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, CON CF G..., POR IMPORTE DE 1.306,80 € (IVA INCLUIDO)..."

DEBE DECIR:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

"(..)ASUNTOS SOBREVENIDOS

...CLASES DE CINE 1º TRIMESTRE 2016 - SEJUVE, SEGÚN DETALLE DEL PRESUPUESTO DE ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, CON CF G..., POR IMPORTE DE 1.080,00 € (EXENTO DE IVA)..."

(Ac. nº 543/16)

2.3. Expediente 2016-EGO-20. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 93/16, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de enero de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"(..) ASUNTOS SOBREVENIDOS

...ALQUILER DE EQUIPO 1º SEMESTRE 2016 - SEJUVE, SEGÚN DETALLE DEL PRESUPUESTO DE ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, CON CF G..., POR IMPORTE DE 290,40 € (IVA INCLUIDO)..."

DEBE DECIR:

"(..) ASUNTOS SOBREVENIDOS

...ALQUILER DE EQUIPO 1º TRIMESTRE 2016 - SEJUVE, SEGÚN DETALLE DEL PRESUPUESTO DE ASOCIACIÓN ENTRE COMILLAS, CON CF G..., POR IMPORTE DE 290,40 € (IVA INCLUIDO)..."

(Ac. nº 544/16)

2.4. Expediente 2016-PRE-6. Conceder a J G S un préstamo por importe de 2.000,00 € reintegrables en 12 mensualidades a partir de la nómina de abril de 2016.

(Ac. nº 545/16)

2.5. Expediente 2016-EGO-82. Aprobar la orden de gasto nº 82/2016. Trabajos de carpintería para la nueva oficina de Rentas, según detalle del presupuesto de L C A, con NIF..., por importe total de 4.001,20 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2120000. ADMINISTRACIÓN GENERAL. REPARACIONES DE EDIFICIOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 968/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y grandes reparaciones)

(Ac. nº 546/16)

2.6. Expediente 2016-EGO-83. Aprobar la orden de gasto nº 83/2016. Adquisición de bidón de 1000 litros de aceite hidráulico para el servicio de basuras y limpieza viaria, según detalle del presupuesto de SEGOPI CENTRO, S.L. con CIF B.. por importe total de 1530,65 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 2219900. RECOGIDA DE RESIDUOS - OTROS SUMINISTROS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 969/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras)

(Ac. nº 547/16)

2.7. Expediente 2016-EGO-95. Aprobar la orden de gasto nº 95/2016. Proyecto "Rotonda en acceso al polígono industrial La Mata", según detalle del presupuesto de URBINGES AMBIENTAL, S.L., con CIF..., por importe total de 12.826,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 6010000. PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS - INVERSIONES DIVERSAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 970/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004172 (Suministro de Agua, Jardinería y Obra Pública)

(Ac. nº 548/16)

2.8. Expediente 2016-EGO-96. Aprobar la orden de gasto nº 96/2016. Suministro de cristal trasero derecho y pestillo para vehículo del servicio de obras, según detalle del presupuesto de WALKIA, S.A., con CIF A..., por importe total de 186,82 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 2140000. PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS - REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN E. TRANSPORTE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 971/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)

(Ac. nº 549/16)

2.9. Expediente 2016-EGO-100. Aprobar la orden de gasto nº 100/2016. Suministro de 60 placas de granito para nichos para el cementerio municipal, según detalle del presupuesto de HIJO DE NORBERTO GONZÁLEZ, S.L. GRANITOS Y MÁRMOLES, con CIF B... por importe total de 4.356,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 2219900. CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS - OTROS SUMINISTROS.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 972/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002591 (Cementerio)

(Ac. nº 550/16)



2.10. Expediente 2016-EGO-104. Aprobar la orden de gasto nº 104/2016. Sustitución de máquina de climatización de la antigua oficina de Tesorería, según detalle del presupuesto de VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., con CIF A..., por importe total de 15.664,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 6230000. ADMÓN. GENERAL - INVERSIONES REALES MAQUINARIA INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 973/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. nº 551/16)

2.11. Expediente 2016-EGO-111. Aprobar la orden de gasto nº 111/2016. Seguro para vehículo de obras Nissan Cabstar NT400 matrícula..., según detalle del presupuesto de AXA SEGUROS GENERALES, con CIF A60917978, por importe total de 2.279,28 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2240000. ADMÓN. GENERAL - PRIMAS DE SEGUROS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 974/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002587 (Obras y Servicios)

(Ac. nº 552/16)

2.12. Expediente 2016-EGO-120. Aprobar la orden de gasto nº 120/2016. Sustitución de unidad de climatización en el depósito del archivo municipal, según detalle del presupuesto de VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U., con CIF..., por importe total de 2.974,18 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 6230000. ADMÓN GENERAL - INVERSIONES REALES MAQUINARIA INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 975/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002586 (Alumbrado Público y Suministro Combustibles)

(Ac. nº 553/16)

2.13. Expediente 2016-EGO-121. Aprobar la orden de gasto nº 121/2016. Instalación y mantenimiento sistema purificador de agua para las dependencias municipales, según detalle del presupuesto de AGUAVIVA AGUAPURA, S.L., con CIF B., por importe total de 3.467,38 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260100. ADMÓN. GENERAL - ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 407/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 554/16)

2.14. Expediente 2016-EGO-122. Aprobar la orden de gasto nº 122/2016.

Concierto infantil matutino de piano en la CC Alfonso X El Sabio el sábado 23 de abril de 2016, según detalle del presupuesto de FAMA REPRESENTACIONES, S.L. con CIF B..., por importe total de 363,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260903. PROMOCIÓN CULTURAL - PRIMAVERA CULTURAL.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 967/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 555/16)

2.15. Expediente 2016-EGO-124. Aprobar la orden de gasto nº 124/2016.

Concierto SEJUVE 12 de marzo de 2016, según detalle del presupuesto de CV R, con NIF..., por importe total de 150,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902. CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE - ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 982/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 556/16)

2.16. Expediente 2016-EGO-125. Aprobar la orden de gasto nº 125/2016.

Conferencia impartida el 7 de marzo de 2016 dentro del aula de humanidades, según detalle del presupuesto de V L S, con NIF..., por importe total de 150,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2279953. PROMOCIÓN CULTURAL - EMPRESAS DE SERVICIOS AULA DE HUMANIDADES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 966/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 557/16)

2.17. Expediente 2016-EGO-126. Aprobar la orden de gasto nº 126/2016.

Concierto SEJUVE 12 de marzo de 2016, según detalle del presupuesto de ÁJ F, con



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

NIF., por importe total de 150,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902. CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE - ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 981/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 558/16)

2.18. Expediente 2016-EGO-127. De conformidad con la propuesta de la Concejalía Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gasto nº 127/2016. Concierto SEJUVE 12 de marzo de 2016, según detalle del presupuesto de DR C, con NIF., por importe total de 150,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE - ACTIVIDADES DEPORTIVAS. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 980/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 559/16)

2.19. Expediente 2016-EGO-128. Aprobar la orden de gasto nº 128/2016. Gasto adquisición medallas campeonato gimnasia rítmica, según detalle del presupuesto de DEPORTE DANIEL BRAVO, S.L., con CIF B., por importe total de 225,06 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269906. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - TROFEOS Y MEDALLAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 979/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 560/16)

2.20. Expediente 2016-EGO-130. Aprobar la orden de gasto nº 130/2016. Alquiler de arpa para el concierto dentro del ciclo "CITA CON LOS CLÁSICOS" del día 12 de marzo de 2016, según detalle del presupuesto de MS A, con NIF., por importe total de 484,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260903. PROMOCIÓN CULTURAL - PRIMAVERA CULTURAL.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 978/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 561/16)

2.21. Expediente 2016-EGO-66, 2016-AF-37. Aprobar la relación de facturas nº 37/2016. Facturas Taller de máscaras de Carnaval emitidas a nombre del Ayuntamiento y, en consecuencia, abonar a M de F L la cantidad de 65,10 €. (Ac. nº 562/16)

2.22. Expediente 2016-EG-924, 2016-AF-38. Aprobar la relación de facturas nº 38/2016 entradas cine y combo, y en consecuencia, abonar a E V de PAcon la cantidad de 25,75€. (Ac. nº 563/16)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1. Expediente 2016-AF-36. Relación nº 36/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-36 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 36/2016 por importe total de 13.101,28 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.101,28 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 36/2016. (Ac. nº 564/16)

3.2. Expediente 2016-AF-37. Relación de facturas Taller de Máscaras de Carnaval - Cultura.

El expediente se retira del Orden del Día de la sesión de 4 de marzo de 2016. (Ac. nº 565/16)

3.3. Expediente 2016-AF-38. Relación de facturas de entradas cine y combo - SEJUVE.

El expediente se retira del Orden del Día de la sesión de 4 de marzo de 2016. (Ac. nº 566/16)

3.4. Expediente 2016-AF-39. Relación nº 39/2016. Relación de facturas pagadas en Tesorería. Enero y febrero. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-39 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 39/2016 por importe total de 96,10 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 5 facturas por la Intervención municipal.



SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 96,10 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 39/2016.

(Ac. nº 567/16)

3.5. Expediente 2016-AF-40. Relación nº 40/2016. Facturas de Escuela Municipal de Montaña Adaptada. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2016-AF-40 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 40/2016 por importe total de 1.732,50 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 2/2016 las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.732,50 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 40/2016.

(Ac. nº 568/16)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2016-FDEU-14. Corrección de errores ac. nº 248/16, de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2016.

Interesado: E Q P.

Acuerdo:

Rectificar error material modificando el ac. nº 248/16, de la Junta de Gobierno Local con fecha de 5 de febrero de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice "A M S O" debe decir "E Q P"

(Ac. nº 569/16)

4.2. Expediente 2016-PF-10. Aprobación padrón de las liquidaciones de IIVTNU del mes de enero de 2016. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones del IIVTNU del mes de febrero de 2016 por un importe total de 129.010,86 €.

(Ac. nº 570/16)

4.3. Expediente 2016-PF-12. Aprobación padrón de IVTM 2016. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a IVTM de 2016 por un importe de 935.498,20 €.
(Ac. nº 571/16)

4.4. Expediente 2016-PF-11. Aprobación padrón de la Tasa de Basura de 2016. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa de Basura de 2016 por un importe de 896.041€
(Ac. nº 572/16)

4.5. Expediente 2016-PF-13. Aprobación padrón de Vados 2016. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público municipal por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase de 2016 por un importe de 15.502,84€.
(Ac. nº 573/16)

4.6. Expediente 2016-RR-43. Modificación de valor catastral. Interesado ROTTWEILER STYLE SL. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR Y DEVOLVER por compensación si procede los recibos de IBI de 2013 a 2015 del inmueble sito en CL. TOMILLO EL 00...S UE LO con referencia catastral 8920518VL0082S0001TD, emitidos a nombre de ROTTWEILER STYLE S.L. ya que el inmueble ha sido dado de baja por agrupación de parcelas según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expte 00438992.28/15.

2. ANULAR Y DEVOLVER por compensación si procede los recibos de IBI de 2013 a 2015 del inmueble sito en CL. CAMINO DE LABORES 00.. S UE LO con referencia catastral 8920519VL0082S0001FD, emitidos a nombre de ROTTWEILER STYLE S.L. ya que el inmueble ha sido dado de baja por agrupación de parcelas según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expte 00438992.28/15.

3. ANULAR Y DEVOLVER por compensación si procede los recibos de IBI de 2013 a 2015 del inmueble sito en CL. TOMILLO EL 00... T OD OS con referencia catastral 8920515VL0082S0001QD, emitidos a nombre de ROTTWEILER STYLE S.L. ya que el inmueble ha sido dado de baja por agrupación de parcelas según resolución de la Gerencia Regional de Catastro, expte 00438992.28/15.

4. EMITIR las liquidaciones de 2013 a 2015 el inmueble sito en CL. TOMILLO EL 00... T OD OS con referencia catastral 8920515VL0082S0001QD, por importe de 6.291,87€, 6.868,85€ y 6.868,85 a nombre de ROTTWELER STYLE S.L. con la nueva valoración catastral según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00438992.28/15.



(Ac. nº 574/16)

4.7. Expediente 2016-RR-44. Modificación de valor catastral. Interesado: FM C. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en ARR. EXTRARRADIO 0003 T OD OS con referencia catastral 001700100VL00D0001AT, a nombre de M C F, por importes de 423,57 €, 484,03 €, 503,03 €, 580,90 € respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00474294.28/15.

(Ac. nº 575/16)

4.8. Expediente 2016-RR-45. Modificación de valor catastral. Interesado: Á Cr M C I. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. PICO DEL AGUILA 000... T OD OS con referencia catastral 0049301VL1004N0001ML, a nombre de M C I A C, por importes de 94,01€, 104,59€, 115,11€ y 115,11€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00386411.28/15.

(Ac. nº 576/16)

4.9. Expediente 2016-RR-46. Modificación de valor catastral. Interesado: JDE H. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. DOS HERMANAS 00 T OD OS con referencia catastral 0049303VL1004N0001KL L, a nombre de E H J DL, por importes de 104,01€, 107,09€, 110,14€ y 110,14€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00386422.28/15.

(Ac. nº 577/16)

4.10. Expediente 2016-RR-47. Modificación de valor catastral. Interesado: MERLUMA, SA. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones de IBI de 2012 a 2015 del inmueble sito en CL. DOS HERMANAS 000 T OD OS con referencia catastral 0049309VL1005S0001EZ, a nombre de MERLUMA SA, por importes de 59,66€, 66,37€, 73,05€ y 73,05€ respectivamente compensando el importe abonado en el recibo de IBI de los mismos

ejercicios y según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 00386794.28/15.

(Ac. nº 578/16)

4.11. Expediente 2016-RR-49. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz y Almería. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN los recibos de IBI de 2010 a 2015 del inmueble sito en CL PICO DEL AGUILA con referencia catastral 9951603VL0095S0001QX, emitidos a nombre de Palazón Gascón, S.L., por error en la titularidad.

2. EMITIR los recibos de 2012, 2013, 2014 y 2015 por importe de 2.222,60€, 2.364,81€, 2.507,02€ y 2.507,02€, respectivamente, a nombre de Montes de Piedad y Cajas de Ahorro de Ronda, Cádiz y Almería, titular del inmueble desde el 10 de Julio de 2009, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de los recibos anteriores, según art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 579/16)

4.12. Expediente 2016-RR-50. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Glas Ingeniería 2001, S.L. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IBI de 2015 del inmueble sito en AV BOLA DEL MUNDO .. con referencia catastral 9953205VL0095S0001DX, emitido a nombre de Plymega, S.A, por error en la titularidad.

2. EMITIR el mismo recibo por importe de 1203,20€, a nombre de Glas Ingeniería 2001, S.L., titular del inmueble desde el 13 de Febrero de 2002, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de los recibos anteriores, según art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 580/16)

4.13. Expediente 2016-RR-23 (2016-PLU-56). Reclamación sobre liquidaciones de IIVTNU. Interesado: Mª J A G. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

1. EMITIR liquidaciones de IIVTNU, a nombre de Mª J, Mª P, M, J M, I, M y F A G, por compraventa del inmueble sito en CL MARIA VERONICA, 00... 01 0A y referencia catastral 8431401VL0083S0009OG, por importe de 386,27€ cada una.

2. NO PROCEDE exención ya que se liquidan según establece el artículo 107 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto en su artículo 7.



(Ac. nº 581/16)

4.14. Expediente 2016-RR-39 (2016-PLU-13). Anulación de liquidación de IVTNU. Interesado: It P R. Informe de 29 de febrero de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de A P G It P R, por error en la fecha de transmisión y por tanto, en el importe de las mismas.

2. EMITIR unas nuevas liquidaciones a su nombre por adjudicación del inmueble sito en CL JAROSA II, 5 1 3 B con referencia catastral 7533601VL0073S0014ID, por importe de 32,98€, 92,86€ y 250,99€, respectivamente.

(Ac. nº 582/16)

4.15. Expediente 2016-EVH-5. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: R M P. Informe de 26 de febrero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M... a nombre de R M P, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 583/16)

4.16. Expediente 2016-RR-38. Emisión de liquidaciones de IVTM por omisión en el padrón. Interesado: P MG. Informe de 26 de febrero de 2016.

Acuerdo:

EMITIR los recibos de IVTM de 2012 a 2015 del vehículo con matrícula M... a nombre de P M G, por omisión en el padrón, por importe de 134,00 € cada uno. Se da de alta para posteriores ejercicios.

(Ac. nº 584/16)

4.17. Expediente 2014-DENU-2. Procedimiento sancionador. Interesado: MI P L. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha producido su prescripción, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad

Sancionadora, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 585/16)

4.18. Expediente 2014-DENU-4. Procedimiento sancionador. Interesado: D MG. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha producido su prescripción, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 586/16)

4.19. Expediente 2014-DENU-20. Procedimiento sancionador. Interesado: M L CB. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ha producido CADUCIDAD, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del citado Real Decreto, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 587/16)

4.20. Expediente 2015-DENU-1. Procedimiento sancionador. Interesado: M LCB. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ha producido CADUCIDAD, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del citado Real Decreto, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 588/16)

4.21. Expediente 2015-DENU-3. Procedimiento sancionador. Interesado: M L CB. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 20.6 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto,



por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora se ha producido CADUCIDAD, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del citado Real Decreto, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 589/16)

4.22. Expediente 2013-DENU-22. Procedimiento sancionador. Interesado: Ó H C. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha producido su prescripción, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 590/16)

4.23. Expediente 2015-DENU-6. Procedimiento sancionador. Interesado: J M J J. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha producido su prescripción, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 591/16)

4.24. Expediente 2015-DENU-8. Procedimiento sancionador. Interesado: G Á M. Propuesta de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, se comprueba que en virtud de lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ha producido su prescripción, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se procede a la conclusión del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

(Ac. nº 592/16)

4.25. Expediente 2015-FRAC-186. Solicitud de fraccionamiento IVTNU. Interesado: A SS. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 593/16)

4.26. Expediente 2015-FRAC-185. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: TINUR, SL. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 594/16)

4.27. Expediente 2015-FRAC-184. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J J M Z. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 595/16)

4.28. Expediente 2015-FRAC-183. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: MC A. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 596/16)

4.29. Expediente 2015-FRAC-182. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: R W L. Informe de 3 de marzo de 2016

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 597/16)

4.30. Expediente 2016-FDEU-3. Solicitud de fraccionamiento. Mercadillo 4º trim. 2015. Interesado: G G G. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.
(Ac. nº 598/16)

4.31. Expediente 2016- DIID-14. Devolución ingreso excesivo multa de tráfico.
Interesado: HJ M. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO: RECONOCER EL DERECHO A DEVOLUCIÓN A H J M del importe de 100,00€, como ingreso excesivo en el abono de Multa de Tráfico con Refª. 1500037579.

SEGUNDO: La devolución se hará efectiva a la persona interesada mediante transferencia bancaria a la cuenta que nos ha facilitado el interesado en su escrito de referencia.

(Ac. nº 599/16)

4.32. Expediente 2015-FRAC-129. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015.
Interesado: Gomez Arnaldo, SL. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 600/16)

4.33. Expediente 2015-FRAC-134. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015.
Interesado: P E G A. Informe de 3 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 601/16)

4.34. Expediente 2015-FRAC-181. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015.
Interesado: A C J. Informe de 3 de marzo de 2016

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de marzo de 2016.
(Ac. nº 602/16)

4.35. Expediente 2015-FRAC-45. Solicitud de fraccionamiento Multa Policía Municipal. Interesado: Cdel RD. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO. Acceder a la solicitud de Carlos del Río Díaz, de fraccionamiento de deuda correspondiente a una multa municipal Expediente 2015000047, por importe de 2.406 €, en ocho mensualidades.

SEGUNDO. Tramitar el expediente de fraccionamiento por medio de Asesores Locales Consultoría.

(Ac. nº 603/16)

4.36. Expediente 2016-DIID-6. Devolución de precios públicos Concejalía de Igualdad de Oportunidades para la Mujer. Interesado: M J O M. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Procede la devolución de los ingresos cobrados por error a M^a Jesús Ochoa Martín, pues el taller para el que ingresó la cuota de 15 euros no llegó a realizarse.

(Ac. nº 604/16)

4.37. Expediente 2016-CTE-25. Devolución Bonificación por Domiciliación por error en el fichero de domiciliaciones IBI. Interesado: M^a T G O. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Que procede devolver a D^a MT G O el importe del 3% de bonificación por domiciliación no aplicada por error al recibo 1500065544 y que asciende a la cantidad de 35,68 euros.

(Ac. nº 605/16)

4.38. Expediente 2016-FDEU-38. Solicitud de aplazamiento. IBI 2015. Interesado: L G del C. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.

(Ac. nº 606/16)

4.39. Expediente 2016-FDEU-43. Solicitud de fraccionamiento IBI 2013; IVTM. Interesado: Dobromir LT. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.

(Ac. nº 607/16)

4.40. Expediente 2016-FDEU-36. Solicitud de fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: I C de la F. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 1 de marzo de 2016.
(Ac. nº 608/16)

4.41. Expediente 2016-FDEU-37. Solicitud de fraccionamiento. Mercadillo 2013, 2014, 2015. Interesado: EG H. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 1 de marzo de 2016.
(Ac. nº 609/16)

4.42. Expediente 2016-FDEU-42. Solicitud de fraccionamiento. IVTNU 2013. Interesado: Li D LP-S. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.
(Ac. nº 610/16)

4.43. Expediente 2016-FDEU-40. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: L C G. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.
(Ac. nº 611/16)

4.44. Expediente 2016-FDEU-44. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: JC C B. Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.
(Ac. nº 612/16)

4.45. Expediente 2016-FDEU-39. Solicitud de fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: P G C Informe de 2 de marzo de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de marzo de 2016.
(Ac. nº 613/16)

4.46. Expediente 2016-BJE-6. Relación de Bajas nº 6/2016. Informe de 26 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 6/2016 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.

(Ac. nº 614/16)

4.47. Expediente 2016-RDEU-7. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J M S E. Informe de 1 de marzo de 2016.

Acuerdo:

1.- DENEGAR la prescripción del recibo de referencia 1200016627, 1200016628, 1200016629, 1200016630, 1300055405, 1400075803, 1500066237, 1500067421, por estar correctamente notificado, según al Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

2.- CONCEDER la prescripción de los recibos de referencia: 0042017332, 0101009792, 0103004656, 0200012493, 0200059358, 0300029770, 0300034850, 0300035842, 0400034999, 0400083585, 0500032565, 0500036147, 0700073657, 0700076619, 0800051470, 1000045619, 1000043340, por carecer los recibos de los requisitos formales que han de tener, de conformidad con el Art. 41.3 del Reglamento General de Recaudación, (FALTA DOMICILIO FISCAL, TRIBUTARIO, DNI..)

3.- CONTINUAR con el procedimiento ejecutivo para el resto de la deuda.

(Ac. nº 615/16)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 2016-RCAC-1. Dar conocimiento a la Junta de Gobierno Local de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera. Interesado: TSJ/INTOR Concesiones, S.A. / Felipe Alonso.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 4 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó tomar conocimiento de la Sentencia de 10 de febrero de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el día 24 de febrero de 2014 ante el Ayuntamiento de Guadarrama en orden al restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión y, posteriormente, contra la Resolución de 30 de junio de 2014 que desestima expresamente aquella petición inicial (en relación con el expediente nº 042/2014-RPC-2).

(Ac. nº 616/16)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 2016-RPDA-1. Reclamación de Responsabilidad Patrimonial al Ayuntamiento, por lesiones por caída de barandilla de protección en la calle Alfonso Senra, el día 11 de noviembre de 2015. Interesado: J A A Á / BBVA.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha de 4 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de Don J A A Á al Ayuntamiento de Guadarrama por lesiones al caerse encima de un pie la barandilla de protección de la calle Alfonso Senra, en base al informe emitido por el Departamento de Obras y Servicios de fecha 8 de febrero de 2016, en el que se expone que "Personado en el lugar del incidente se pudo comprobar que el poste embellecedor terminal de la barandilla en la CI Alfonso Senra, frente al Bar La Montaña se habla desprendido de la misma al estar afectado por corrosión y oxidación probablemente ocasionado por el efecto de la sal que se emplea para el deshielo de calzadas cuando se producen nevadas. Dicho extremo fue puesto en conocimiento del Encargado del Servicio de Obras para su reparación. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportuno".

SEGUNDO.- Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños sin perjuicio de que pueda ser solicitada por la Compañía Aseguradora de Responsabilidad Civil el reconocimiento médico pericial del lesionado.

(Ac. nº 617/16)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2011-SUBV-3. Reintegro de parte de la subvención recibida de la escuela taller "El Gurugú 2" 2ª fase. Interesado: Dirección General de Empleo. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de fecha 2 de marzo de 2016, por unanimidad se acordó: Aprobar el reintegro de la cantidad de 2.777,47 euros, conforme a la revisión de la cuenta justificativa, en la cuenta bancaria nº ES84/2038/0626/06/6000134071 dando traslado de una copia del justificante de ingreso al fax 914207305 indicando en el concepto: 28/101/2011 Fase 2 - ET/CO/UPD - 4607/2010 Reintegro subvención.

(Ac. nº 618/16)

7.2. Expediente 2011-SUBV-6. Reintegro parcial subvención 156/11 CC.LL - Orden 4615/2010. Interesado: Dirección General de Empleo. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de fecha de 26 de febrero de 2015 por unanimidad se acordó: Aprobar el reintegro de ocho mil seiscientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos de euro (8.642,20 €), al existir un saldo positivo a favor de la Comunidad de Madrid, que debe ingresarse en la cuenta bancaria de la Dirección General de Empleo nº ES84 - 2038 - 0626 - 06 - 6000134071, con el siguiente concepto: 156/11 CC.LL. - Orden 4615/2010 Reintegro subvención".

(Ac. nº 619/16)

8. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los

siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2016-LVPS-13. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: A R G.
Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A R G licencia de cala para ACOMETIDA de ABASTECIMIENTO en la avenida de Montepinar nº y con referencia catastral nº 6841119VL0064S0001OH, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 01/03/2016 y las prescripciones indicadas en el mismo.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y



perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 716,93 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 24,38 €; a cuenta: 24,38 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 57,38 €; a cuenta: 57,38 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 620/16)

8.2. Expediente 2016-LOCP-3. Solicitud de licencia para instalación de ascensor. Interesado: Comunidad de Propietarios CI Escalinata, 17.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la Calle Escalinata nº 17 y con referencia catastral nº 7828902VL0072N, licencia para la INSTALACION DE ASCENSOR en dicho inmueble, según Proyecto de Instalación de ascensor redactado por el Arquitecto Técnico J V R, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitecto Técnicos de Madrid con fecha 02/02/2016, así como el Certificado firmado con fecha febrero de 2016, en el que queda justificado el cumplimiento del CTE según la Memoria del Proyecto, bajo su responsabilidad y con el conocimiento del promotor que igualmente lo firma, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/02/2016 . Sin perjuicio de la correspondiente Tramitación y Autorización de la Instalación del Ascensor por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, u organismo competente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza. El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente. En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 40.414,78 €.

TASA, total: 286,94 €; a cuenta: 286,94 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 1.374,10 €; a cuenta: 687,05 €; resto: 687,05 €

TOTAL: 1.661,04 €; a cuenta: 973,99 €; resto: 687,05 €.

(Ac. nº 621/16)

8.3. Expediente 2014-LOCP-17. Solicitud de ampliación de plazos. Interesado: Centro Veterinario EUROCAN, S.L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó CONCEDER a CENTRO VETERINARIO EUROCAN, S.L. una ampliación del plazo inicialmente establecido de 2 meses para la subsanación de deficiencias, según requerimiento de fecha 23/12/2015 y RS 2015.006492, en el seno del procedimiento de solicitud de licencia de obra con nº exp. 2014-LOCP-17, por un nuevo periodo máximo de UN MES, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dado que el interesado ha realizado la solicitud en plazo, y no perjudica a ningún tercero. El acuerdo no será susceptible de recurso (art. 49.3 LRJAP PAC).

(Ac. nº 622/16)

9. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES

9.1. Expediente 2015-PCAU-2. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Cordel de Valladolid Tramo 2. Interesado: Ayuntamiento de Guadarrama.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 58/16 de fecha 02/02/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Décima, en el seno del Recurso de Apelación 695/2015 recurrido por la



consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, del tenor literal siguiente:

“DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia descrita en el fundamento primero de esta resolución, que confirmamos íntegramente, condenando a la recurrente al abono de las costas causadas, en el sentido expresado en el último fundamento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno y verificado remítase testimonio de la presente resolución al Juzgado de procedencia.”

Teniendo en cuenta que la sentencia confirmada es la nº 226/2015 de fecha 12/06/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, en el seno del PO 456/2014, cuyo fallo es del siguiente;

“...DEBO ACORDAR Y ACUERDO que el acto administrativo recurrido no es conforme a derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que lo DEBO REVOCAR Y REVOCO, calificando la infracción cometida como leve y de conformidad artículo 21.4.a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, y imponiendo la

sanción en la cuantía de TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUROS), de conformidad con el artículo 22.1.a) de mismo texto legal. NO SE EFECTUA IMPOSICION SOBRE LAS COSTAS CAUSADAS EN ESTA INSTANCIA.

SEGUNDO.- Proceder al archivo del expediente 2015-PCAU-2, dado que la sentencia es firme. Igualmente proceder al archivo del expediente 2013-ISP-73, una vez retenido el crédito para hacer frente a la cuantía de 300,00€ de multa impuesta por la sentencia nº 226/2015.

TERCERO.- Solicitar al letrado consistorial Felipe Alonso Prieto la preparación de la minuta correspondiente al recurso interpuesto en apelación, teniendo en cuenta que la Sentencia nº 58/16 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid impone igualmente las costas causadas en apelación al apelante, si bien en este caso con el límite de 1.000€. (Ac. nº 623/16)

10. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

10.1. Expediente 2014-PCAU-1. Recurso contencioso-administrativo PO 385/2014. Interesado: MÁEC.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 29/2016 de fecha 09/02/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, en el seno del Procedimiento Ordinario nº 385/2014, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“1.- DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo PO número 385/2014, interpuesto por la representación procesal de M A EC contra el Acuerdo de 16 de mayo de 2014, de la Junta de

Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, desestimatorio del recurso de reposición formulado frente al anterior de fecha 15 de noviembre de 2013, recaído en el expediente 2013-RLU-4.

2.- Con imposición a la parte actora de las costas causadas en el presente recurso, en los términos expresados en el fundamento de Derecho correlativo de esta Sentencia.

Contra la presente resolución cabe formular RECURSO DE APELACION que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de quince días.”

SEGUNDO.- Una vez adquirida la firmeza de la resolución proceder a la continuación del expediente 2013-RLU-4, en lo términos expuestos en los Acuerdos de Junta de Gobierno Local recurridos, de fecha 15/11/2013 y 16/05/2014.
(Ac. nº 624/16)

10.2. Expediente 2016-IRP-2. Inscripción de declaración de ampliación de obra nueva terminada. Interesado: M GM y otros.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- INICIAR expediente para determinar la situación urbanística de la parcela y la construcción sita en la Avenida Meridiana nº, parcela del polígono .. de las Cabezuelas, y con referencia catastral nº 1610620VL1011S0001DE, dado que según el informe de los Servicios Técnicos, la AMPLIACION inscrita se ha realizado sin la correspondiente licencia de obras, teniendo en cuenta que podrá dar lugar de conformidad con la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, a la apertura de expediente de restauración de la legalidad urbanística, por obras realizadas sin licencia (art. 195 y ss).

Teniendo en cuenta que previamente a dictar Resolución definitiva se deberá conceder a los interesados en el procedimiento un plazo de audiencia de 15 días de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- ADOPTAR las medidas provisionales necesarias tendentes a asegurar la Resolución que se dicte en el anterior procedimiento y sin perjuicio de lo que se deduzca del trámite de Audiencia y de las Alegaciones por los interesados, de conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992 LRJPAC; y en consecuencia, SOLICITAR que se haga constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración AMPLIACIÓN de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma que a la fecha consta en el Ayuntamiento según informe de los Servicios Técnicos, la Ampliación se ha realizado sin la correspondiente licencia urbanística.

TERCERO.- Notificar al Registro de la Propiedad de Guadarrama y de conformidad con el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, a los efectos de su anotación provisional en nota marginal, el inicio del expediente previo a dictar Resolución expresa, a los efectos de asegurar la Resolución final del procedimiento.
(Ac. nº 625/16)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2016-BPPP-3. Caducidad de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: A S B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder al interesado un plazo de AUDIENCIA DE 15 DIAS, previo a dictar Resolución en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con el artículo 92 de la LRJ-PAC, declarar la CADUCIDAD del expediente de licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos nº 65/2009, concedida a A S B por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19/06/2009, y renovada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/06/2010, dado que el interesado no ha procedido a la renovación establecida en el artículo 14.2 de la ordenanza reguladora municipal y en el mismo sentido el artículo 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, siendo requisito indispensable y advertido el interesado de las consecuencias una vez transcurridos tres meses.

2º.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, artículo 37.c).5. Se considera una infracción muy grave la tenencia de animales sin la preceptiva licencia, (en el mismo sentido el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre).

(Ac. nº 626/16)

11.2. Expediente 2016-BPPP-4. Caducidad de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: J MR A.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder al interesado un plazo de AUDIENCIA DE 15 DIAS, previo a dictar Resolución en los siguientes términos:

1º.- De conformidad con el artículo 92 de la LRJ-PAC, declarar la CADUCIDAD del expediente de licencia de Manejo y Tenencia de animales potencialmente peligrosos nº 73/2009, concedida a J M R A por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 04/09/2009 y renovada con fecha 19/11/2010, dado que el interesado no ha procedido a la renovación establecida en el artículo 14.2 de la ordenanza reguladora municipal y en el mismo sentido el artículo 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, siendo requisito indispensable, y advertido el interesado de las consecuencias una vez transcurridos tres meses.

2º.- APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR por incumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, artículo 37.c).5. Se considera una infracción muy grave la tenencia de animales sin la preceptiva licencia, (en el mismo sentido el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre).

(Ac. nº 627/16)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2016-TED-17. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: H G R.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 29 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a H G R.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 628/16)

13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

13.1. Expediente 2016-LVPS-14. Cala para acometida de gas. Interesado: J CL en representación de Madrileña Red de Gas S.A.U.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Dos de Mayo nºy con referencia catastral nº 8434314VL0083S0001PU, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras Públicas Municipal de fecha 03/03/2016y con las siguientes condiciones;

1º.- El armario de contadores se instalará empotrado en la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.



5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 629/16)

13.2. Expediente 089/2015-RECO-7. Resolución de contrato de concesión del bar-cafetería del Centro de Natación.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 4 de marzo de 2016 por unanimidad se acordó:

1. Aprobar la resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión del bar-cafetería del Centro de Natación, con efectos de 31/08/2015, dado que las sucesivas licitaciones y renunciaciones de los diferentes concesionarios de la cafetería evidencian la falta de rentabilidad, viabilidad y en consecuencia de la necesidad que de la misma tienen los usuarios del complejo deportivo.
2. Aprobar el abono justificado mediante facturas de los gastos de inversión realizados y no amortizados en la Cafetería por un importe total de 12.697,14 euros.
3. Aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.3420.6010000 INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES DIVERSAS del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 prorrogado del 2015, por el importe del abono correspondiente.
4. Devolver la garantía definitiva constituida en efectivo, por ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, de 700,00 euros (justificante de Tesorería: 2015 referencia 140, documento 004727 de fecha 27/02/2015).

(Ac. nº 630/16)

13.3. Expediente 2016-CTE-24. Solicitud de Rectificación Oficial e indemnización de gastos. Interesado: R V A. Informe de 4 de marzo de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO.- Notificar al interesado que ha existido un error en las notificaciones de Providencias de Apremio recibidas y que se adoptarán las medidas necesarias para que no se repitan esta clase de errores.

SEGUNDO.- No acceder a la indemnización de gastos de viaje solicitada también por RV A, dado que la comunicación con la Tesorería y la Recaudación Municipales no necesariamente ha de ser presencial.

(Ac. nº 631/16)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN Mª PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO